

## AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llodio, de 2 de junio de 2017, por el que se concede subvención nominativa al Colegio La Milagrosa para el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiario.

Colegio La Milagrosa.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal para 2017, para el funcionamiento y mantenimiento del Colegio La Milagrosa, considerándose como tales, los gastos corrientes, de personal docente no subvencionado por otras entidades públicas y los gastos de personal de limpieza.

Tercero.- Convenio regulador.

El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Llodio y La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul firmado el 29 de diciembre de 2014 para los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Cuarto. Cuantía.

La dotación de esta subvención es de 37.485,00 euros.

Quinto.- Plazo de justificación de la subvención.

Finalizará 8 meses después de la finalización del año natural en el que se ha otorgado la subvención.

Llodio, 8 de junio de 2017.

El alcalde-presidente, Jon Iñaki Urkixo Orueta.